



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 804/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 616/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO – MOUSSOU MALVINA”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Malvina MOUSSOU, DNI n.º 28.699.468, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien cumple tareas de guía en museos “Casa Natal Fray Mocho” y “Azotea de Lapalma”, tareas de atención al público, visitas escolares, primarias, secundarias, terciarias, universitarias y aquellas que se le encomienden, debiendo cumplir una carga de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) horas mensuales, en los días y horarios dispuestos por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 796, de fecha 25 de enero del año 2024, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1465 de fecha 21 de febrero del año 2024, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.425.600,00), debiendo devengarse mensualmente por el periodo comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 205.920,00), y por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 269.280,00).

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 23 de febrero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora MOUSSOU.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Malvina MOUSSOU, DNI n.º 28.699.468, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º877 de esta ciudad, con



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 804/2024

retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien cumple tareas de guía en museos “Casa Natal Fray Mocho” y “Azotea de Lapalma”, tareas de atención al público, visitas escolares, primarias, secundarias, terciarias, universitarias y aquellas que se le encomienden, debiendo cumplir una carga de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) horas mensuales, en los días y horarios dispuestos por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad de San José de Guleguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Malvina MOUSSOU, CUIT/CUIL n.º 27-28699468-2, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º877 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.425.600,00), debiendo devengarse mensualmente por el periodo comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 205.920,00), y por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 269.280,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal